



GOBIERNO DEL
ESTADO DE VERACRUZ



SEFIPLAN
SECRETARÍA DE FINANZAS
Y PLANEACIÓN

CONVENIO DE COLABORACION EN MATERIA DE
INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE LOS
RECURSOS DE LOS RAMOS Y FONDOS
PREVISTOS COMO APORTACIONES
MUNICIPALES EN EL PRESUPUESTO DE
EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2011. (SEFIPLAN Y ORFIS)



**ESTADO
PRÓSPERO**



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS DE LOS RAMOS Y FONDOS PREVISTOS COMO APORTACIONES MUNICIPALES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ GONZÁLEZ, EN LO SUCESIVO “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO “EL ORFIS”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, C.P.C. MAURICIO MARTÍN AUDIRAC MURILLO; CON LA COMPARECENCIA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, DR JAVIER DUARTE DE OCHOA, COMO TESTIGO DE HONOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Los Gobiernos de los Estados de la Federación, atentos a lo dispuesto por los artículos 9 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011; y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, deben reportar al Ejecutivo Federal la información referente al ejercicio de recursos federales, correspondiente a la entidad federativa así como a sus municipios, respecto del ejercicio de los recursos federales transferidos a dichos órdenes de gobierno, provenientes de los fondos de aportaciones federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, de subsidios y de los convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación.

SEGUNDO.- Los informes de las entidades federativas a que se refiere el punto anterior, se deberán remitir de manera trimestral al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como publicarse en las páginas de Internet u otros medios locales de difusión, de los respectivos órdenes de Gobierno.

TERCERO.- En materia de seguimiento del ejercicio y aplicación de los recursos federales transferidos al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a sus municipios, provenientes de los fondos correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, “EL ORFIS”, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, y con base en lo que establecen los artículos 63.1.XVIII y 69.1.XXV, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, recibe de los Ayuntamientos de la Entidad, informes trimestrales relativos a los Fondos de Infraestructura Social Municipal (FISM), y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), que incluyen los programas de inversión, modificaciones presupuestales, reportes de avance físico-financiero y cierre de obras.

CUARTO.- Los Ayuntamientos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 33, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal; y 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, proporcionan trimestralmente a “EL ORFIS”, la información a que se refiere el punto que antecede.

QUINTO.- Aun cuando el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación, cuenta con la infraestructura, sistemas y comunicación para llevar a cabo la recepción acopio y tratamiento de la información municipal a que se refiere el citado artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, que debe remitir trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, resulta necesario instrumentar los mecanismos que le permitan recibir el apoyo de “EL ORFIS”, para que, por medio de la colaboración administrativa, pueda darse cumplimiento a las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado y de los municipios en materia de coordinación fiscal.

DECLARACIONES

1. De “LA SECRETARÍA”:

- 1.1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2, 9 fracción III, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Finanzas y Planeación, es la dependencia de la administración pública del Estado responsable de ordenar la administración financiera y tributaria de la hacienda pública y de proyectar la programación y presupuestación de los recursos humanos, materiales y financieros del Estado, en atención a la normativa aplicable;
- 1.2. Que la Secretaría de Finanzas y Planeación, a través de su Titular, cuenta con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento de conformidad con los artículos 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8 fracción VII, 12 fracción VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 14 fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y Primero del Acuerdo que autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar acuerdos y convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Núm. 420 de fecha 31 de diciembre de 2010;
- 1.3. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, así como la Ley de Coordinación Fiscal, establecen que el

ejercicio de recursos federales transferidos a las entidades federativas y municipios deberá informarse trimestralmente al Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia estatal competente.

- 1.4. Que desea unir sus esfuerzos con “EL ORFIS” a efecto de que el Poder Ejecutivo, a través de “LA SECRETARÍA” así como los Municipios de la Entidad, cumplan con sus obligaciones de proporcionar al Gobierno Federal la información relativa a la administración, ministración y ejercicio de recursos provenientes del Ramo General 33

2. De “EL ORFIS”:

- 2.1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un organismo autónomo del Estado, responsable de la función de fiscalización de las cuentas públicas Estatal y municipales, así como de la elaboración y entrega al Congreso de los informes del resultado correspondientes;
- 2.2. Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 62.1 y 63.1.XXV de la Ley de Fiscalización Superior estatal, es un ente público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía técnica, presupuestal y de gestión, con atribuciones para colaborar con otras autoridades del Estado, mediante la celebración de convenios;
- 2.3. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63.1.XXV, 66.1 y 69.1.XXV de la Ley de Fiscalización antes citada, el Auditor General es su representante legal, que tiene entre sus atribuciones la de celebrar acuerdos, convenios o contratos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y municipales; y
- 2.4. Que la obligación contenida en el artículo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, en relación con el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, requiere su participación ya que, en virtud del ejercicio de sus atribuciones, cuenta con información que el Estado y los municipios deben reportar en materia de coordinación fiscal a las Secretarías de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público.
- 2.5. De manera conjunta las partes declaran que en el marco de la normatividad federal y local antes invocada, convienen en realizar acciones de colaboración que garanticen un adecuado intercambio de información, sobre las obras y acciones ejecutadas con recursos federales a cargo del Estado y los municipios.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto que las partes realicen acciones y tareas conjuntas de intercambio de información, para la adecuada integración de los correspondientes informes trimestrales, que deberán enviarse a las autoridades federales competentes en materia de control hacendario y aplicación de recursos federales de los Fondos aportados y reasignados al Estados de Veracruz de Ignacio de la Llave y a sus municipios, correspondientes al Ramo General 33.

SEGUNDA.- Para el intercambio de información sobre los recursos transferidos y reasignados a las administraciones estatal y municipal, “**EL ORFIS**” remitirá a “**LA SECRETARÍA**”, los informes trimestrales dentro de los diez días naturales siguientes a aquel en que los municipios se la hubieren entregado.

“**LA SECRETARÍA**” podrá solicitar a “**EL ORFIS**”, información que le haya sido proporcionada a éste por los Municipios, como resultado de los programas de Planeación y Capacitación que implemente “**EL ORFIS**”, y que sirva para coadyuvar a que el Poder Ejecutivo del Estado pueda dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

TERCERA.- Las partes están de acuerdo que en caso de requerir información diversa a la expresada en la Cláusula SEGUNDA, o cuya naturaleza sea objeto de revisión, manejo o análisis por parte de cualquier otro ente Fiscalizador, o bien cuente con el carácter de pública, de común acuerdo deberán precisar los fines a que será destinada dicha información solicitada.

Asimismo, las partes reconocen que la información que reciban, recopilen o resguarden en virtud del presente Convenio, tendrá el carácter de pública o restringida en términos de la Ley de la materia.

CUARTA.- Las partes convienen en formularse las recomendaciones que procedan, cuando se detecten deficiencias que se deban corregir o que puedan mejorarse.

QUINTA.- Dar seguimiento tanto a las acciones como a las recomendaciones formuladas, hasta su conclusión definitiva.

SEXTA.- Las partes efectuarán conjuntamente la evaluación del cumplimiento de los compromisos adoptados en este Convenio.

SEPTIMA.- Este Convenio iniciará su vigencia al día siguiente de su firma y podrá revisarse, adicionarse o modificarse, por mutuo acuerdo de las partes, de conformidad con las disposiciones legales que lo fundamentan.

OCTAVA.- El presente instrumento se publicará en la *Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado* de Veracruz de Ignacio de la Llave, para los efectos legales correspondientes.

Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en tres ejemplares originales, en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el día treinta y uno de marzo de dos mil once.

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. TOMÁS JOSÉ RUIZ
GONZALEZ

SECRETARIO DE FINANZAS Y
PLANEACIÓN

POR "EL ORFIS"

C.P.C. MAURICIO MARTÍN
AUDIRAC MURILLO

AUDITOR GENERAL

TESTIGO DE HONOR

DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA
GOBERNADOR DEL ESTADO